



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/09/2019 16:50**

Número de Folio: **01692119**

Nombre o denominación social del solicitante: **Camila de la Vega .**

Información que requiere: **Por este medio, pido su colaboración para facilitar la información descrita en el formato adjunto.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **01/10/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/09/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/09/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01692119

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/553/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1460/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 01 de Octubre de 2019.

CUENTA: Con los oficios SGCJ/PJE/1905/2019, TSJ/DEIC/577/2019, TSJ/DEIC/581/2019 y RH/2649/2019, signados por la Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística, Informática y Computación, y el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01692119. -----

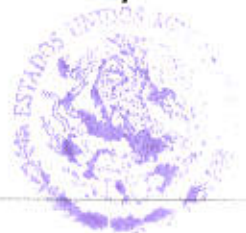
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios en cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01692119, recibida el seis de septiembre de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con cincuenta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Camila de la Vega**, mediante la cual requiere: **"...At'n Área de gestión judicial"**

Por este medio, pido su colaboración para facilitar la información descrita en el formato adjunto.

1. **¿Desde cuándo opera en su estado este modelo de gestión?**
2. **¿El área de gestión judicial es responsable de las siguientes funciones?**
 - Definir cargas de trabajo _____ (Si/No)
 - Gestionar agendas de los jueces _____ (Si/No)
 - Elaboración de documentos/formatos homologados _____ (Si/No)
 - Vinculación y coordinación con otras dependencias _____ (Si/No)
3. **¿Cuántos y cuáles son los distritos judiciales en materia penal del estado?**
4. **¿Cuántos administradores de centros judiciales hay en su estado?**
5. **¿Cuál es la formación profesional de cada uno de los administradores, de forma estadística**
6. **Enviar informe de todas las capacitaciones que han sido impartidas a los administradores judiciales en temas de gestión judicial.**
7. **Enviar ficha técnica o descriptiva del software de gestión judicial que se usa para las siguientes funciones:**
 - Agenda automatizada
 - Informes estadísticos de desempeño
 - Indicadores de cargas de trabajo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

- Se pueden rastrear y clasificar los asuntos

8. ¿Este software lo tienen todos los distritos judiciales de su estado?

9. ¿Cuenta con reuniones periódicas de monitoreo de gestión judicial?, enviar el marco jurídico de dichas reuniones.

10. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Con qué periodicidad se realizan?

11. ¿Quiénes son los cargos que se invitan a participar en estas reuniones de monitoreo? ...", por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/1905/2019,	Secretaría General del Consejo de la Judicatura,	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
2	TSJ/DEIC/577/2019 y TSJ/DEIC/581/2019	Dirección de Estadística, Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré
3	RH/2649/2019	Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

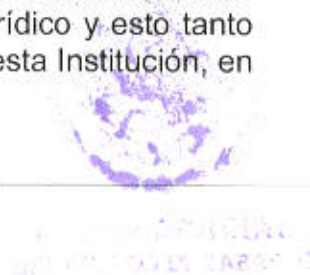
También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: Asimismo, se le informa que de conformidad con la Circular 012/2019, se suspendieron las labores, el día 16 de Septiembre del presente año, con motivo de la celebración del Aniversario de la Independencia de México, por lo cual se le notifica este provisto en tiempo y forma. Dicha circular se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/aa2eaca59c46a27246567e24098cae4e.pdf>

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 01 de octubre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01692119. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

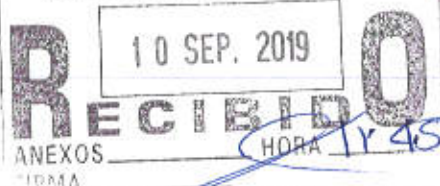


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DIRECTOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
OFICIALIA DE PARTES



OFICIO No. TSJ/UT/1380/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 10 de 2019.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/553/2019:

"...1. ¿Desde cuándo opera en su estado este modelo de gestión?"

2. ¿El área de gestión judicial es responsable de las siguientes funciones?

- Definir cargas de trabajo (Si/No)
- Gestionar agendas de los jueces (Si/No)
- Elaboración de documentos/formatos homologados (Si/No)
- Vinculación y coordinación con otras dependencias (Si/No)

3. ¿Cuántos y cuáles son los distritos judiciales en materia penal del estado?

4. ¿Cuántos administradores de centros judiciales hay en su estado?

5. ¿Cuál es la formación profesional de cada uno de los administradores, de forma estadística

6. Enviar informe de todas las capacitaciones que han sido impartidas a los administradores judiciales en temas de gestión judicial.

7. Enviar ficha técnica o descriptiva del software de gestión judicial que se usa para las siguientes funciones:

- Agenda automatizada
- Informes estadísticos de desempeño
- Indicadores de cargas de trabajo
- Se pueden rastrear y clasificar los asuntos

8. ¿Este software lo tienen todos los distritos judiciales de su estado?

9. ¿Cuenta con reuniones periódicas de monitoreo de gestión judicial?, enviar el marco jurídico de dichas reuniones.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

10. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Con qué periodicidad se realizan?

11. ¿Quiénes son los cargos que se invitan a participar en estas reuniones de monitoreo?...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **18 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1417/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 23 de 2019.

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/553/2019:

"... At'n Área de gestión judicial

Por este medio, pido su colaboración para facilitar la información descrita en el formato adjunto.

1. ¿Desde cuándo opera en su estado este modelo de gestión?

2. ¿El área de gestión judicial es responsable de las siguientes funciones?

- Definir cargas de trabajo (Si/No)

- Gestionar agendas de los jueces (Si/No)

- Elaboración de documentos/formatos homologados (Si/No)

- Vinculación y coordinación con otras dependencias (Si/No)

9. ¿Cuenta con reuniones periódicas de monitoreo de gestión judicial?, enviar el marco jurídico de dichas reuniones.

10. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Con qué periodicidad se realizan?

11. ¿Quiénes son los cargos que se invitan a participar en estas reuniones de monitoreo?...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1418/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 23 de 2019.



LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/553/2019:

"... At'n Área de gestión judicial

Por este medio, pido su colaboración para facilitar la información descrita en el formato adjunto.

5. ¿Cuál es la formación profesional de cada uno de los administradores, de forma estadística (de los centros Judiciales)...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

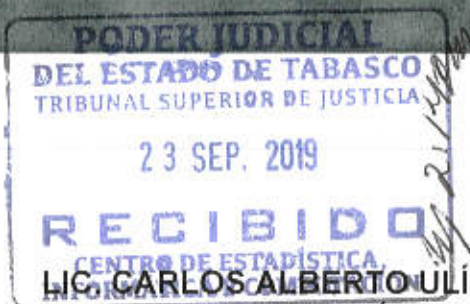
Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1419/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 23 de 2019.



LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/553/2019:

"...At'n Área de gestión judicial

Por este medio, pido su colaboración para facilitar la información descrita en el formato adjunto.

7. Enviar ficha técnica o descriptiva del software de gestión judicial que se usa para las siguientes funciones:

- Agenda automatizada
- Informes estadísticos de desempeño
- Indicadores de cargas de trabajo
- Se pueden rastrear y clasificar los asuntos

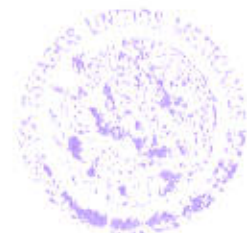
8. ¿Este software lo tienen todos los distritos judiciales de su estado?..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DIRECTOR

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

25 SEP. 2019

RECIBIDO
CENTRO DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

OFICIO No. TSJ/UT/1438/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 25 de 2019.

**LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/553/2019:

"... At'n Área de gestión judicial

Por este medio, pido su colaboración para facilitar la información descrita en el formato adjunto.

1. ¿Desde cuándo opera en su estado este modelo de gestión?

2. ¿El área de gestión judicial es responsable de las siguientes funciones?

- Definir cargas de trabajo (Si/No)

- Gestionar agendas de los jueces (Si/No)

- Elaboración de documentos/formatos homologados (Si/No)

- Vinculación y coordinación con otras dependencias (Si/No)

9. ¿Cuenta con reuniones periódicas de monitoreo de gestión judicial?, enviar el marco jurídico de dichas reuniones.

10. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Con qué periodicidad se realizan?

11. ¿Quiénes son los cargos que se invitan a participar en estas reuniones de monitoreo?...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



Oficio: SGCJ/PJE/1905/2019

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 18 de septiembre de 2019

L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **TSJ/UT/1380/19**, en el que peticona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/553/2019**, le informo lo siguiente:

1. **¿Desde cuándo opera en su estado este modelo de gestión?**

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.

2. **¿El área de gestión judicial es responsable de las siguientes funciones?**

- Definir cargas de trabajo (Si/No)
- Gestionar agendas de los jueces (Si/No)
- Elaboración de documentos/formatos homologados (Si/No)
- Vinculación y coordinación con otras dependencias (Si/No)

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.

3. **¿Cuántos y cuáles son los distritos judiciales en materia penal del estado?**

Respuesta:

I. Primer Distrito, Municipio del Centro con sede en la Ciudad de Villahermosa;

II. Segundo Distrito, Municipio de Centla, con sede en la Ciudad de Frontera;

- III.** Tercer Distrito, Municipio de Jalpa de Méndez con sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez;
- IV.** Cuarto Distrito, Municipio de Cunduacán con sede en la Ciudad de Cunduacán;
- V.** Quinto Distrito, Municipio de Comalcalco con sede en la Ciudad de Comalcalco;
- VI.** Sexto Distrito, Municipio de Cárdenas con sede en la Ciudad de Cárdenas, con excepción de los Poblados y Comunidades que corresponden al Décimo Octavo Distrito;
- VII.** Séptimo Distrito, Municipio de Huimanguillo, con sede en la Ciudad de Huimanguillo, con excepción de los Poblados y Comunidades que corresponden al Décimo Octavo Distrito;
- VIII.** Octavo Distrito, Municipio de Teapa con sede en la Ciudad de Teapa;
- IX.** Noveno Distrito, Municipio de Macuspana con sede en la Ciudad de Macuspana; con excepción de los Poblados y Comunidades que corresponden al Décimo Noveno Distrito en materia civil;
- X.** Décimo Distrito, Municipio de Emiliano Zapata con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata;
- XI.** Décimo Primer Distrito, Municipio de Tenosique, con sede en la Ciudad de Tenosique;
- XII.** Décimo Segundo Distrito, Municipio de Paraíso, con sede en la Ciudad de Paraíso;
- XIII.** Décimo Tercer Distrito, Municipio de Jonuta, con sede en la Ciudad de Jonuta;
- XIV.** Décimo Cuarto Distrito, Municipio de Balancán, con sede en la Ciudad de Balancán;
- XV.** Décimo Quinto Distrito, Municipio de Jalapa, con sede en la Ciudad de Jalapa;
- XVI.** Décimo Sexto Distrito, Municipio de Nacajuca, con sede en la Ciudad de Nacajuca;
- XVII.** Décimo Séptimo Distrito, Municipio de Tacotalpa, con sede en la Ciudad de Tacotalpa;
- XVIII.** Décimo Octavo Distrito, Villa la Venta y los Ejidos el Chapo, Francisco Trujillo Gurría, Tres Bocas, Segunda Sección (El Zapotal); Luis Cabrera, La Ceiba Primera y Segunda Sección, Paraíso, Francisco I, Madero, La Cangrejera, Cuauhtémoc, Aquiles Serdán (La Florida), Primera y Tercera Sección (Ampliación), Cuauhtémoczin, El Bari Primera y Segunda Sección, 5 Presidentes, Blasillo Primera Sección (Nicolás Bravo), Segunda y Cuarta Sección y José María Morelos, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Villa Benito Juárez, Los Ejidos Sinaloa, San Rafael, Alacrán, Ley Federal de Reforma Agraria, Ejido Ojoxal, Chicozapote, Buena Vista Primera y Segunda Sección, Ranchería Manatínero, San Ramón, Colonias Pailebot, el Retiro y

Congregación el Yucateco, de Cárdenas, Tabasco, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

XIX. Décimo Noveno Distrito.- Las comunidades siguientes: Los Bitzales, Los Naranjos, La Pitahaya, José Galeana, Santos Degollado, Miguel Hidalgo, Cuarta Sección, Limón, Veinte de Noviembre, Galeana, Cacahuatalillo, José López Portillo, Monte Largo, Villa Benito Juárez, Los Vernet, El Congo, Aquiles Serdán, Villa Tepetitán, El Triunfo, El Chiquihuite, El Maluco, Límbano Blandín, San Antonio y Ciudad Pemex, todos del Municipio de Macuspana, con sede en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

4. ¿Cuántos administradores de centros judiciales hay en su estado?

Respuestas: 13

5. ¿Cuál es la formación profesional de cada uno de los administradores, de forma estadística?

Respuesta: La interrogante no es precisa en cuanto a la estadística que refiere.

6. Enviar informe de todas las capacitaciones que han sido impartidas a los administradores judiciales en temas de gestión judicial.

Respuesta: De acuerdo al informe rendido por el Centro de Especialización Judicial, ninguna.

7. Enviar ficha técnica o descriptiva del software de gestión judicial que se usa para las siguientes funciones:

- Agenda automatizada
- Informes estadísticos de desempeño
- Indicadores de cargas de trabajo
- Se pueden rastrear y clasificar los asuntos

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.

8. ¿Este software lo tienen todos los distritos judiciales de su estado?

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.

9. ¿Cuenta con reuniones periódicas de monitoreo de gestión judicial?, enviar el marco jurídico de dichas reuniones.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.

10. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Con qué periodicidad se realizan?

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.

11. **¿Quiénes son los cargos que se invitan a participar en estas reuniones de monitoreo?**

Respuesta: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no es el indicado para dar respuesta a dicha petición.



Atentamente

Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
Secretaria General del Consejo de la Judicatura

c.c.p. Archivo.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Villahermosa, Tab., a 27 de septiembre de 2019

Oficio N° TSJ/DEIC/577/2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1419/19 de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita información de ficha técnica del software de gestión judicial. Al respecto se anexa la información solicitada:

Nombre del sistema	Última actualización	Características técnicas	Módulos con los que se cuenta	Principales funcionalidades	Información que registra. Principales variables y metadatos.	DATOS ADICIONALES SOLICITADOS	
						FUNCION	MODULO PARA DESEMPEÑAR LA FUNCION INDICADA
Sistema de Administración Judicial	ago-18	Plataforma de operación:	Recepción de demandas y seguimiento de expedientes.	Registro de expedientes.	Datos de expedientes.	Agenda automatizada	AGENDA DE AUDIENCIAS
		Informes estadísticos de desempeño				ESTADISTICA DEL JUZGADO	
		Indicadores de carga de trabajo				ESCRITORIO DE TRABAJO	
		¿Se puede rastrear y clasificar los asuntos?				MODULO DE BUSQUEDA Y CONSULTA	
		Sistema Operativo Windows 7, Windows 8, Windows 10					

De igual forma, se aclara que el Sistema de Gestión Judicial se encuentra implementado en todos los juzgados del Estado.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE



Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

DIRECTOR



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 27 de septiembre de 2019
Oficio N° TSJ/DEIC/581/2019



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1438/19 de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita información diversa referente al modelo de gestión judicial, es necesario aclarar que esta Dirección de Estadística, Informática y Computación, no se considera competente para responder este tipo de información, dado que se dirige en su primer párrafo en "At'n Área de Gestión Judicial".

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo.



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 27 de Septiembre del 2019.

OFICIO No. RH/2649/2019

Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número TSJ/UT/1418/2019, de fecha 23 de septiembre de lo corrientes, recepcionado el mismo día, referente a la solicitud requerida en el similar PJ/UTAIP/553/2019, al respecto le informo lo siguiente:

Estadística de la formación profesional de cada uno de los administradores de los Centros Judiciales.

No. CONS.	ADMINISTRADORES REGIONALES	LICENCIA TURA	POSGRADO			
			ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	SIN POSGRADO
1	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 1, MACUSPANA	✓		EN DERECHO PROCESAL PENAL	EN DERECHO PENAL	
2	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 2, CUNDUACAN	✓	EN DERECHO PENAL			
3	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 3, JALAPA	✓		EN DERECHO PROCESAL PENAL		
4	JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 4, JONUTA	✓				
5	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 5, PARAISO	✓				
6	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 6, NACAJUCA	✓				
7	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 7, HUIMANGUILLO	✓				
8	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 8, CARDENAS	✓	SIST. DE JUSTICIA INTEGRAL ESPEC. PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESC.	PSICOLOGIA JURIDICA Y CRIMINOLOGIA		
9	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 9, CENTRO	✓				
10	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL REGION 9, CENTRO	✓				
11	JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, REGION 6, COMALCALCO	✓		PSICOLOGIA JURIDICA Y CRIMINOLOGIA		
12	JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES, CENTRO	✓	SIST. DE JUSTICIA INTEGRAL ESPEC. PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESC.	EN DERECHO PROCESAL PENAL		
13	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES, CENTRO	✓		EN DERECHO PROCESAL PENAL		
SUMA	13	13	3	6	1	3

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
del Tribunal Superior de Justicia.

Lic.FEBZ/LC.GHS/mssg
C.C.P. EXPEDIENTE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"